



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1061/2025

Anuncio Tribunal de Calificador

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. 2 plazas de Administrativo

ANUNCIO

El Tribunal de selección, en sesión celebrada el 24 de julio de 2026, adoptó los siguiente ACUERDOS:

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y manifestó que el objeto de esta reunión es proceder a la nueva corrección del segundo ejercicio, toda vez que ha sido admitido el recurso de alzada presentado por una opositora al acuerdo del Tribunal por el que se desestimaba su alegación a la pregunta 8.

Por resolución de la Alcaldía nº 1012/2026 de fecha 21 de julio de 2026 se acordó

"PRIMERO. DESESTIMAR PARCIALMENTE el Recurso de Alzada interpuesto por D^a Eva Maria Martín Pérez en relación con la pregunta nº 8 del cuestionario del SEGUNDO EJERCICIO de la oposición y, consecuentemente, contra la plantilla definitiva de respuestas dictada por el Tribunal Calificador en sesión de 17/06/2026, en la que insta la declaración de la respuesta a) como la respuesta correcta de la pregunta nº 8, en base a las consideraciones expuestas, (Apartado QUINTO. I), y que se dan por reproducidas.

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE el Recurso de Alzada interpuesto por D^a Eva Maria Martín Pérez en relación con la pregunta nº 8 del cuestionario del SEGUNDO EJERCICIO de la oposición y, consecuentemente, contra la plantilla definitiva de respuestas dictada por el Tribunal Calificador en sesión de 17/06/2026, anulando y dejando sin efecto dicha resolución en lo que respecta a la reclamación de la pregunta formulada por no ser conforme a Derecho en base a las consideraciones expuestas, (Apartado QUINTO. II), y que se dan por reproducidas.

En consecuencia, se declara nula la pregunta tipo test número nº 8 del cuestionario del SEGUNDO EJERCICIO de la oposición por no ofrecer una sola respuesta inequívoca.

TERCERO. Instar al Tribunal Calificador al objeto que proceda a publicar la nueva plantilla de respuestas al Segundo Ejercicio de la Oposición, retirando la pregunta 8 e incorporando la primera pregunta de reserva conforme se recoge en la Base 9.3 de la Convocatoria.

CUARTO.- Instar al Tribunal Calificador al objeto que proceda a revisar las puntuaciones asignadas a los opositores en el segundo ejercicio tras la anulación de la pregunta nº 8 y la incorporación de la pregunta nº 1 de reserva conforme se recoge en la Base 9.3 de la Convocatoria.

QUINTO. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada en la forma legalmente establecida, haciéndole saber que este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la página web del proceso selectivo y sede



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

electrónica para general conocimiento y efectos, haciendo saber que contra la resolución del presente recurso de alzada no cabe interponer ningún otro recurso administrativo ordinario, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.”

HOJA DE RESPUESTAS DEFINITIVA DESPUÉS DEL RECURSO DE ALZADA

ESTABLECER definitivamente las siguientes respuestas como correctas en relación con el segundo ejercicio.

Nº DE PREGUNTA	RESPUESTA
PREGUNTA 1	B
PREGUNTA 2	C
PREGUNTA 3	B
PREGUNTA 4	C
PREGUNTA 5	A
PREGUNTA 6	B
PREGUNTA 7	A
PREGUNTA 8	ANULADA
PREGUNTA 9	D
PREGUNTA 10	D
PREGUNTA 11	B
PREGUNTA 12	D
PREGUNTA 13	B
PREGUNTA 14	B
PREGUNTA 15	B
PREGUNTA 16	B
PREGUNTA 17	D
PREGUNTA 18	B
PREGUNTA 19	A
PREGUNTA 20	B
RESERVAS	
PREGUNTA 21	A
PREGUNTA 22	B
PREGUNTA 23	A
PREGUNTA 24	C
PREGUNTA 25	C



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CORRECCIÓN SEGUNDO EJERCICIO DESPUÉS DEL RECURSO DE ALZADA

Una vez finalizado el proceso, el resultado es el siguiente:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXAMEN	NOTA
***9500**	COLLADO SEVILLANO FATIMA	13	6,250
***8228**	DELGADO BUENO JORGE	9	5,750
***8394**	FUENTES BAEZ ANA BELEN	7	9,500
***3755**	GARCIA RONCO MARIA VANESA	6	4,375
***9292**	GOMEZ VICENTE VERONICA	4	5,625
***8160**	GONZALEZ BENITO MONTSERRAT	8	8,375
***7987**	GUTIERREZ BAZ MARIA SOLEDAD	3	5,750
***9452**	LOZANO LOZANO DAVID	14	3,750
***7958**	MARTIN PEREZ EVA MARIA	1	9,375
***7872**	MONTERO MARTIN MARTA	10	5,750
***0381**	PEREZ SIERRO VIRGINIA	5	5,250
***6471**	PEREZ VICARIO RAFAEL	16	5,625
***0332**	REGATOS CORCHETE SUSANA	12	5,175
***0305**	SANCHEZ CENIZO ESTEFANIA	11	6,250
***6715**	SANCHEZ PARAZUELO RUBEN	2	7,625
***3481**	SANTOS SANCHEZ MARIA VANESA	15	5,250

El Tribunal calificador acuerda:

Primero.- Convocar a D^a M^a Vanesa Santos Sanchez, aspirante que ha variado su nota, de suspensa a aprobada, después de la segunda corrección del ejercicio, para la realización del tercero que se celebrará el día 14 de agosto de 2026 a las 8:30 horas en el Centro Educativo Municipal, sito en la calle San Fernando 26 de Ciudad Rodrigo.

El Tribunal elaborará un tercer ejercicio, con un nivel similar al anterior.

La aspirante deberá acudir a la celebración del ejercicio provista de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente siempre que contenga fotografía, pudiendo el Tribunal requerirle en cualquier momento para que acredite su identidad.

La no presentación de la aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamada determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en su consecuencia, quedará excluida del mismo.

La prueba deberá ser realizada, obligatoriamente, en bolígrafo azul.

No se podrá acudir a la prueba con teléfono móvil, relojes inteligentes, ni ningún aparato electrónico que permita la comunicación exterior.

Segundo.-Publicar el correspondiente anuncio en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos para general conocimiento y efectos.

En Ciudad Rodrigo, a 24 de julio de 2026.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE